

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, EMPRENDIMIENTO Y
EMPLEABILIDAD POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS RESULTADOS DE LA CONVOCATORIA
DEL II PROGRAMA DE PRÁCTICAS RURALES “VIV@LORURAL”**

Una vez finalizado el proceso de selección de los alumnos para la realización de las prácticas del Programa VIV@LORURAL, y de acuerdo con el procedimiento y baremo establecido en las bases de la convocatoria para estudiantes, se acuerda hacer pública la Resolución Definitiva de los alumnos seleccionados y la asignación de la plaza correspondiente (Anexo I).

Ante la presente resolución podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación ante los Juzgados de lo contencioso administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este Vicerrectorado en el plazo de un mes. En este caso no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, al día de la firma

Documento firmado electrónicamente

Eva Senra Díaz

Vicerrectora de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad

Los datos personales recogidos serán incorporados a los sistemas de tratamientos de datos personales de la Universidad de Alcalá, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, del Ministerio de Universidades y de la CRUE para la correcta ejecución y gestión del Programa Campus Rural de Prácticas Universitarias en el Medio Rural y del Convenio entre ellas suscrito. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución del citado Programa en el que se participa y la obligación legal y misión de la Universidad de Alcalá en materia educativa y de investigación. Los datos personales tratados podrán ser comunicados entre las instituciones firmantes con fin de cumplir con la finalidad descrita. Más allá de estos supuestos, los datos no serán cedidos, ni transferidos internacionalmente, salvo los casos previstos legalmente, o con su consentimiento, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas. Los órganos responsables del tratamiento son el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, la CRUE y la Secretaría General de la Universidad, ante quienes se podrán ejercer los correspondientes derechos. En el caso de la Universidad de Alcalá, mediante escrito dirigido a la Delegación de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. Y, en el resto de supuestos, donde las propias partes firmantes determinen. En caso de conflicto ante la respuesta de cualquiera de las instituciones, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultar la [Política de Privacidad de la Universidad](#).

Código Seguro De Verificación	Mjv6DUk2WGrcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	08/11/2023 18:05:26
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Mjv6DUk2WGrcjEnKr67izw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I

ASIGNACIÓN DEFINITIVA AGOSTO – OCTUBRE – NOVIEMBRE - DICIEMBRE			
Nº	APELLIDOS	NOMBRE	ENTIDAD
1.	ANDRÉS ROLDÁN	ELENA DE	COLEGIO RURAL AGRUPADO PIMAFAD
2.	ARIAS MARTÍNEZ	BELÉN	COLEGIO RURAL AGRUPADO DUQUES DE PASTRANA
3.	BERNAL BEDOYA	RUBÉN	CENTRO DE SALUD DE EL CASAR
4.	CAMPUZANO DE DEMETRIO	MARÍA	COLEGIO RURAL AGRUPADO DUQUES DE PASTRANA
5.	CARMONA ROJAS	NICOLÁS	COLEGIO RURAL AGRUPADO LA COLMENA
6.	CASABLANCA FERNÁNDEZ	SILVIA	COLEGIO RURAL AGRUPADO LA ENCINA
7.	CEREZO BÁEZ	NATALIA	COLEGIO RURAL AGRUPADO LA ENCINA
8.	CEREZO NIETO	MILAGROS	COLEGIO RURAL AGRUPADO LA ENCINA
9.	COLOMA ESPINOZA	EMILY MAITTE	COLEGIO RURAL AGRUPADO PIMAFAD
10.	CRESPO LANCHO	EMMA	COLEGIO RURAL AGRUPADO DE COBETA
11.	DEHESA TOBAJAS	BEATRIZ	CENTRO DE SALUD DE HORCHE
12.	FERNÁNDEZ CONGA	LUIS MIGUEL	APERITIVOS TAPA
13.	GALDINO PALOMO	CLAUDIA	CENTRO DE SALUD DE IRIEPAL
14.	GARCÍA DEL CAMPO	SUCHETA	COLEGIO RURAL AGRUPADO LA COLMENA
15.	GIL ALONSO	PABLO	CENTRO DE SALUD DE CIFUENTES
16.	GONZÁLEZ SERRANO	LUCÍA	COLEGIO RURAL AGRUPADO DE COBETA
17.	GRANDE FIDALGO	ÁNGEL	CENTRO DE SALUD DE CHILOECHES
18.	GUIJOSA ZURITA	ELENA	CENTRO DE SALUD DE YUNQUERA DE HENARES

Código Seguro De Verificación	Mjv6DUk2WGrcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	08/11/2023 18:05:26
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Mjv6DUk2WGrcjEnKr67izw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



19.	HIPÓLITO LEÓN	MARÍA	CENTRO DE SALUD DE YUNQUERA DE HENARES
20.	IRURITA ORASIO	SOFÍA	COLEGIO RURAL AGRUPADO DUQUES DE PASTRANA
21.	LIRÓN BRUNA	LUCÍA	CENTRO DE SALUD DE MOLINA DE ARAGÓN
22.	LÓPEZ CUENCA	LIDIA	CENTRO DE SALUD DE SACEDÓN
23.	MARINAS PLAZA	ELISA	CENTRO DE SALUD DE COGOLLUDO
24.	MARTÍNEZ GONZÁLEZ	TANIA	CENTRO DE SALUD DE BRIHUEGA
25.	MARTÍNEZ-BLANCO MARTÍNEZ-ALCOCER	PABLO	COLEGIO RURAL AGRUPADO LA COLMENA
26.	MATEOS PRIETO	CARLOS	COLEGIO RURAL AGRUPADO DUQUES DE PASTRANA
27.	MOLINA COBO	MARÍA	COLEGIO RURAL AGRUPADO LA COLMENA
28.	MORENO ORTEGA	LUIS MIGUEL	CENTRO DE SALUD DE JADRAQUE
29.	NÚÑEZ RODRÍGUEZ	LARA	COLEGIO RURAL AGRUPADO LA COLMENA
30.	PALOMINO CHACÓN	ROSA MARÍA	COLEGIO RURAL AGRUPADO VALLES DE TAJUÑA
31.	PASTOR CASTILLO	ARMANDO	CENTRO DE SALUD DE MARANCHÓN
32.	PAULINO CRUZ	DIEGO	COLEGIO RURAL AGRUPADO SANTA LUCÍA
33.	PRIETO ARROYO	CINTIA	COLEGIO RURAL AGRUPADO PIMAFAD
34.	PULGAR DE LA CRUZ	LUCÍA	COLEGIO RURAL AGRUPADO LA COLMENA
35.	QUESADA PÉREZ	SARA	COLEGIO RURAL AGRUPADO VALDEPEÑAS DE LA SIERRA
36.	REDONDO DÍAZ	LAURA	CENTRO DE SALUD DE TORIJA
37.	RIVERA ARES	ESTHER	COLEGIO RURAL AGRUPADO DUQUES DE PASTRANA
38.	RODRÍGUEZ MANSO	AINHOA	COLEGIO RURAL AGRUPADO PIMAFAD
39.	RUBIANO SÁNCHEZ	DANNA VALERIA	COLEGIO RURAL AGRUPADO PIMAFAD

Código Seguro De Verificación	Mjv6DUk2WGrcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	08/11/2023 18:05:26
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Mjv6DUk2WGrcjEnKr67izw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



40.	SERRANO PIÑA	ROCÍO	COLEGIO RURAL AGRUPADO LA ENCINA
41.	SIMÓN TOLEDO	JAVIER	COLEGIO RURAL AGRUPADO LA COLMENA
42.	TORRADO VILLA	CARLOTA	CENTRO DE SALUD DEL POZO DE GUADALAJARA
43.	VAQUERO LÓPEZ DE FELIPE	SARA	COLEGIO RURAL AGRUPADO DUQUES DE PASTRANA
44.	VERANO MORENO	BÁRBARA	COLEGIO RURAL AGRUPADO LA COLMENA
45.	VICENTE ACOBI	SANDRA	COLEGIO RURAL AGRUPADO SERRANÍA DE ATIENZA

Los datos personales recogidos serán incorporados a los sistemas de tratamientos de datos personales de la Universidad de Alcalá y la Diputación Provincial de Guadalajara para la correcta ejecución y gestión del Programa de Prácticas Rurales "VIV@LORURAL" y del Convenio entre ellas suscrito. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución del citado Programa en el que se participa y la obligación legal y misión de la Universidad de Alcalá en materia educativa. Los datos personales tratados podrán ser comunicados entre las instituciones firmantes con fin de cumplir con la finalidad descrita. Más allá de estos supuestos, los datos no serán cedidos, ni transferidos internacionalmente, salvo los casos previstos legalmente, o con su consentimiento, y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas. Los órganos responsables del tratamiento son la Diputación Provincial de Guadalajara y la Secretaría General de la Universidad, ante quienes se podrán ejercer los correspondientes derechos. En el caso de la Diputación Provincial de Guadalajara, en la plaza Moreno, número 10 de Guadalajara. En el caso de la Universidad de Alcalá, mediante escrito dirigido a la Delegación de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. Y, en el resto de supuestos, donde las propias partes firmantes determinen. En caso de conflicto ante la respuesta de cualquiera de las instituciones, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultar la [Política de Privacidad de la Universidad](#)."

Código Seguro De Verificación	Mjv6DUk2WGrcjEnKr67izw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eva Senra Díaz - Vicerrector/a de Estudiantes, Emprendimiento y Empleabilidad	Firmado	08/11/2023 18:05:26
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/Mjv6DUk2WGrcjEnKr67izw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

